



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 10 DIC 2021

DECRETO N° P 3432



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
2. Licencia médica presentada por los funcionarios municipales personal **Planta - Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Regístrese** la licencia médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal **Planta - Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Alfaro Araos Guillermo	4	8294874-0	07.12.2021	10.12.2021
2	Azócar Llanos José	15	8300788-5	09.12.2021	23.12.2021
3	Zúñiga Almarza Verónica	30	3062779919-5	06.12.2021	04.01.2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

ALM/RMM/PMM/pyv.

DISTRIBUCIÓN:

- > RR.HH (1)
- > Archivo. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

